

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T8
Taxis

DECRETO N° 1398/18

TIGRE, 3 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Los expedientes 4112-0058872/17, 4112-0059755/17 y 4112-59844/17, del registro de esta Municipalidad, las Ordenanza 1745/95 y 3200/11 y el Decreto 1764/11, y,

CONSIDERANDO:

Que por inciso 6 del artículo 1° del Decreto 1764/11 se creo la parada para el servicio de taxi en "Interior de la Terminal de Micros El Talar", con un cupo de cinco (5) plazas.

Que mediante el expediente 4112-0058872/17, mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte propone a fs. 12 ampliar el cupo antes mencionado, mercediendo a fs. 14/14 vuelta dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada sin formular observaciones jurídicas.

Que mediante el expediente 4112-0059755/17, mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte propone a fs. 4 ampliar el cupo mencionado en el primer párrafo del

CONSIDERANDO, merced a fs. 6/6 vuelta dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada sin formular observaciones jurídicas.

Que mediante el expediente 4112-0059844/17, mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte propone a fs. 11 ampliar el cupo mencionado en el primer párrafo del CONSIDERANDO, merced a fs. 13/13 vuelta dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada sin formular observaciones jurídicas.

Que atento lo antes expuesto, corresponde en primer lugar ampliar de cinco (5) a ocho (8) plazas el cupo de la parada habilitada por Inciso 6 del Art. 1° del Decreto 1764/11, conforme facultadas conferidas a este Departamento Ejecutivo por los artículos 1 y 2 de la Ordenanza 3200/11.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Amplíase de cinco (5) a ocho (8) plazas el cupo de la parada para el servicio de taxi habilitada por Inciso 6 del Art. 1° del Decreto 1764/11, en "Interior de la Terminal de Micros El Talar".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis,
Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
DECRETO N° 1398/18